



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 036

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13 FEB

Visto el Expediente N° 00701-0109787-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, Capítulo XIV y sus modificatorios, para la cobertura del cargo vacante de “Jefe Departamento de Área Calidad, Educación y Formación Turística”, Categoría 6 del Agrupamiento Profesional, en la Dirección General de Turismo, dependiente de la Secretaria de Turismo del Ministerio de la Producción;

Que la gestión se encuadra en el Decreto N° 1729/09 “Régimen de Concursos” y sus modificatorios;

Que dado que no se dispone del cargo a concursar, se ofrece en compensación la reducción de un cargo vacante perteneciente a distinta categoría programática, según Planilla Anexa “A”, de Modificación de la Planta de Cargos;

Que el costo será financiado con la economía producida por la jubilación ordinaria de un agente del Ministerio de la Producción, contando la gestión con disponibilidad financiera suficiente;

Que desde la óptica presupuestaria se dispone de crédito en el presupuesto vigente aprobado por Ley N° 13871 y se asevera la inclusión del compromiso en la programación de la correspondiente ejecución presupuestaria y financiera, conforme a los términos de la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Economía que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de la entidad sindical U.P.C.N., conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09, no recibiendo respuesta de la Entidad Sindical A.T.E.;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical U.P.C.N ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo; no recibiendo respuesta de la Entidad Sindical A.T.E.;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09 y modificatorios, y con ajuste a lo normado por los artículos 28 inciso h) y 29 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23 de la Ley N° 13871 de Presupuesto para el año 2019, y en las facultades conferidas por el Decreto N° 0001/19;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encuadrar la presente gestión en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09 y modificatorios, y con ajuste a lo normado por los artículos 28 inciso h) y 29 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23 de la Ley N° 13871 de Presupuesto para el año 2019, y en las facultades conferidas por Decreto N° 0001/19.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta de Cargos de Personal Permanente del presupuesto vigente -Ley N° 13871- en la Jurisdicción 30 "Ministerio de la Producción" (reducción-ampliación), conforme a lo dispuesto en Planilla Anexa "A", que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de "Jefe Departamento de Área Calidad, Educación y Formación Turística", Categoría 6 del Agrupamiento Profesional, en la Dirección General de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente Resolución.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Secretaria de Turismo: Sra. Gabriela FILIPPINI.

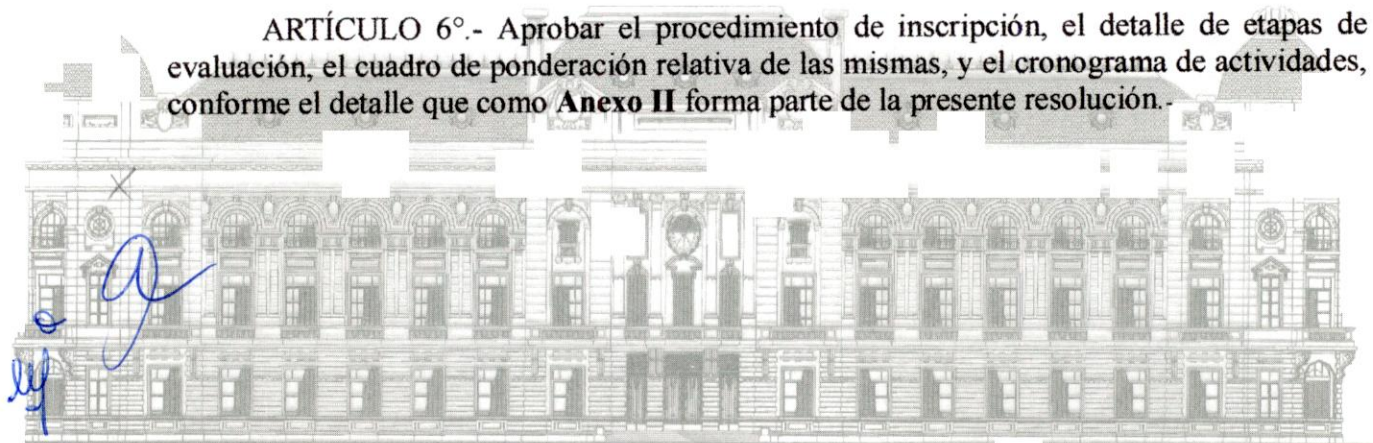
Miembros Titulares:

- 1) Director Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Hernán F. BERTOSI.
- 2) Subdirector General de Turismo Social: Sr. Luis Alberto REGAZZONI.
- 3) Director General de Relaciones Institucionales, Comunicación Social y Eventos: a/c Lic. Mariano Rafael GARCIA.
- 4) Jefe de Área de Turismo Sustentable: Mgter. Cristian ALVAREZ INGINO.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Tec. Heriberto MARTINEZ, Med. Vet. Oscar CARACCIA e Ing. Agr. Juan José LUENGO.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE.

Miembros suplentes:

- 1) Jefe de Turismo Responsable y Código de Conducta: Dr. Luis Francisco COSTAMAGNA.
- 2) Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI.
- 3) Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho: Dr. Gabriel MOREAL.
- 4) Subdirectora General de Turismo: Graciela CUAYATTI.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Ing. Agr. Raúl SIBILIN, Ing. Ricardo BOCHINFUSO y Sr. Eugenio CASARINI DEL VALL.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente resolución.-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//5.-

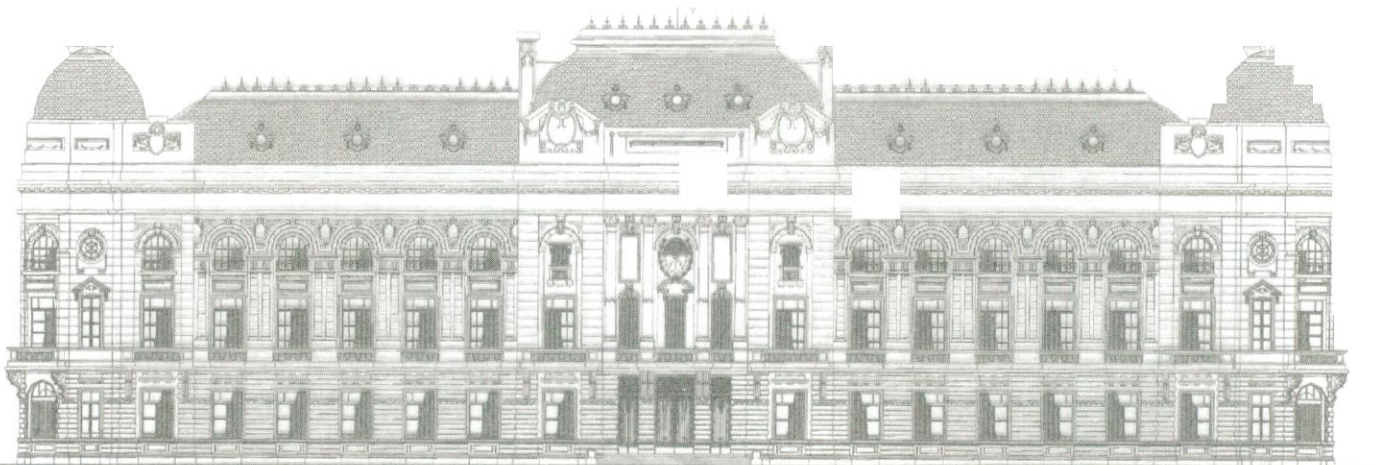
ARTÍCULO 7°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-

24



C.N. ALICIA M. CICILIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO I CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción.

CARGO: “Jefe Departamento de Área Calidad, Educación y Formación Turística” –
Categoría 6 - Agrupamiento Profesional.

DEPENDENCIA: Dirección General de Turismo

SECRETARIA: Secretaria de Turismo

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Secretaria de Turismo, sito en calle San
Martín N° 1399, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

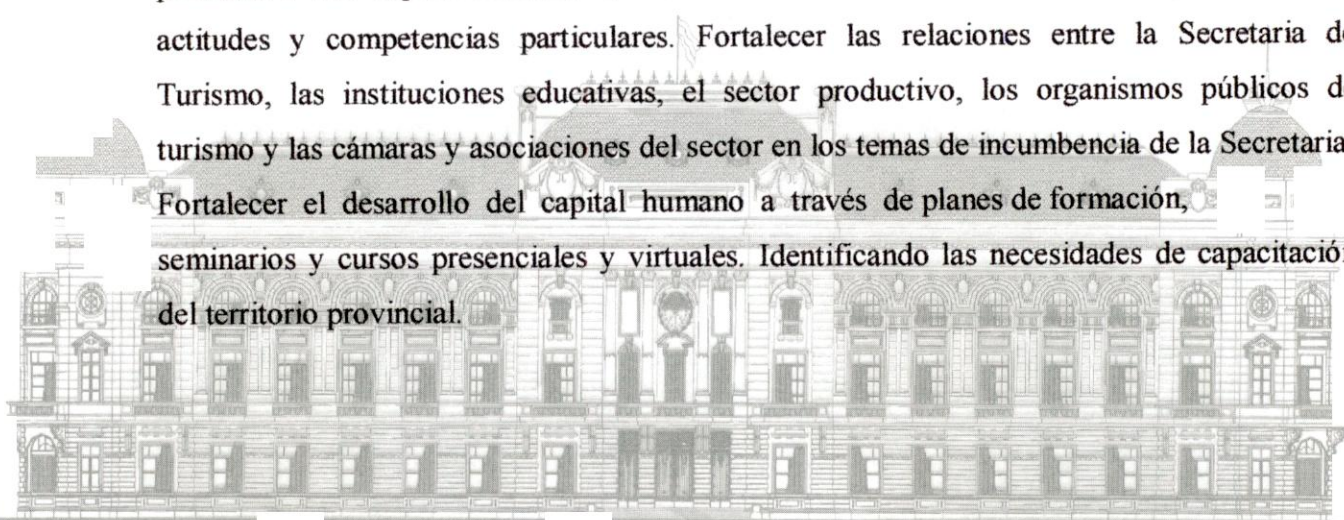
CANTIDAD DE PUESTOS A CUBRIR: Uno (1)

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Entender en las políticas de calidad del sector turístico Provincial y en la implementación de programas de gestión de calidad orientados hacia la mejora continua, la accesibilidad, el desarrollo equitativo y respetuoso del medio ambiente e identidad de sus habitantes. Consolidar una oferta de excelencia en el sector turístico por la eficiencia y desempeño productivo del capital humano a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias particulares. Fortalecer las relaciones entre la Secretaria de Turismo, las instituciones educativas, el sector productivo, los organismos públicos de turismo y las cámaras y asociaciones del sector en los temas de incumbencia de la Secretaria. Fortalecer el desarrollo del capital humano a través de planes de formación, seminarios y cursos presenciales y virtuales. Identificando las necesidades de capacitación del territorio provincial.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

FUNCIONES:

1. Coordinar con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, planes, acciones y programas vinculados con la calidad, la educación y los planes de formación.
2. Presupuestar y proponer los recursos que permitan poner en marcha el diseño de programas específicos de calidad.
3. Desarrollar y definir programas y herramientas de calidad.
4. Incentivar y facilitar la adopción de normas de calidad entre los agentes intervinientes en la comercialización turística, los usuarios y los destinatarios, logrando a mediano plazo instalar la necesidad de obtener certificaciones de los servicios del sector para fomentar la excelencia en las operaciones turísticas.
5. Brindar asistencia técnica a los referentes de las regiones turísticas de la provincia de Santa Fe y organismos públicos y privados en temas de educación, formación y sistemas de calidad.
6. Diseño y desarrollo de planes de formación, planificación de cursos y seminarios; coordinación de cursos de la Red de Formación del Ministerio de Turismo de la Nación; gestión de cursos virtuales; evaluación y seguimiento del programa provincial de capacitación.
7. Desarrollo de herramientas de sensibilización turística; Articulación con instituciones educativas universitarias, terciarias, secundarias y primarias; implementación del programa TURISMO, PATRIMONIO Y ESCUELAS del Ministerio de Turismo de la Nación; desarrollo de materiales y herramientas de educación turística; asesoramiento en contenidos curriculares.
8. Desarrollo de herramientas de concientización turística; gestión de programas de concientización turística; capacitación y sensibilización.
9. Incentivar y generar convenios de cooperación con organización gubernamentales y no gubernamentales vinculada a la temática;
10. Generar y planificar capacitaciones atendiendo a las necesidades de los sectores públicos y privados del sector.
11. Generar informes y documentos vinculados a relevamientos técnicos que desde el área se realicen.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

12. Generar – en conjunto con las áreas pertinentes de la Secretaria – campañas de concientización y sensibilización en la temática.
13. Informar y coordinar con las áreas de la Secretaria de Turismo provincial, las acciones que esta área efectúe.
14. Participar y coordinar eventos atinentes al área.
15. Participar técnicamente y de manera proactiva en la realización de informes y asistencia a talleres dependientes del Sistema Argentino de Calidad Turística u organismos afines (IRAM, ISO, ICTA, otros).
16. Brindar capacitaciones técnicas en sistemas de calidad, atención al turista, satisfacción del usuario, entre otras ligadas al área.
17. Realizar acciones que a criterio de la Autoridad turística de la secretaria, se considere necesario y pertinente implementar.

PERFIL:

REQUISITOS DE ESTUDIO:

- 1) Título Terciario y/o Universitario en Turismo. Excluyente.
- 2) Preferentemente con formación vinculada a Sistemas de Gestión de Calidad.

CONDICIONES GENERALES Y COMEPTENCIAS:

- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Trato amable y respetuoso con distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Predisposición al trabajo en equipo.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

A) CONOCIMIENTOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO PROVINCIAL:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto 0471/10, Estructura Orgánico – Funcional del Ministerio de la Producción.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorias – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto N° 1729/09 Régimen de Concursos.
- Ley 13509 – Ley de Ministerios.
- Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas – Decreto N° 4174/15.
- Ley N° 12510 – Título 1 (Capítulo II) – Título VI (Capítulo 1 – sección IV) y su Decreto reglamentario N° 1387/09.
- Decreto N° 0077/18 Estructura Política del Ministerio de la Producción.
- Decreto N° 4535/17 modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública.

B) CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA DEL ÁREA ESPECÍFICA:

- Ley de casino N° 11998 – artículo 11 a) Políticas Activas de Promoción Turística en todo el Territorio Provincial.
- Ley N° 11717 Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Decreto Reglamentario N° 0101/03 – categorización ambiental.
- Ley N° 18.828 Ley Nacional de Hotelería – Decreto Reglamentario N° 1818/76.
- Ley N° 25.997 Ley Nacional de Turismo.
- Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2025.
- Plan Estratégico de Turismo de Santa Fe 2025.
- Ley N° 22.351 de Parques Nacionales.
- Ley de Parque Nacional ISLAS DE SANTA FE N° 12.901.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 08 al 30 de Abril de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la Ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Currículum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad**, expedida por la **Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con **fotocopia del último recibo de sueldo del postulante**, certificado por la **Dirección General de Administración respectiva**.-

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10)**. No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 06 al 10 de Mayo de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 20 al 24 de Mayo de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 03 al 07 de Junio de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 18 al 25 de Junio de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.



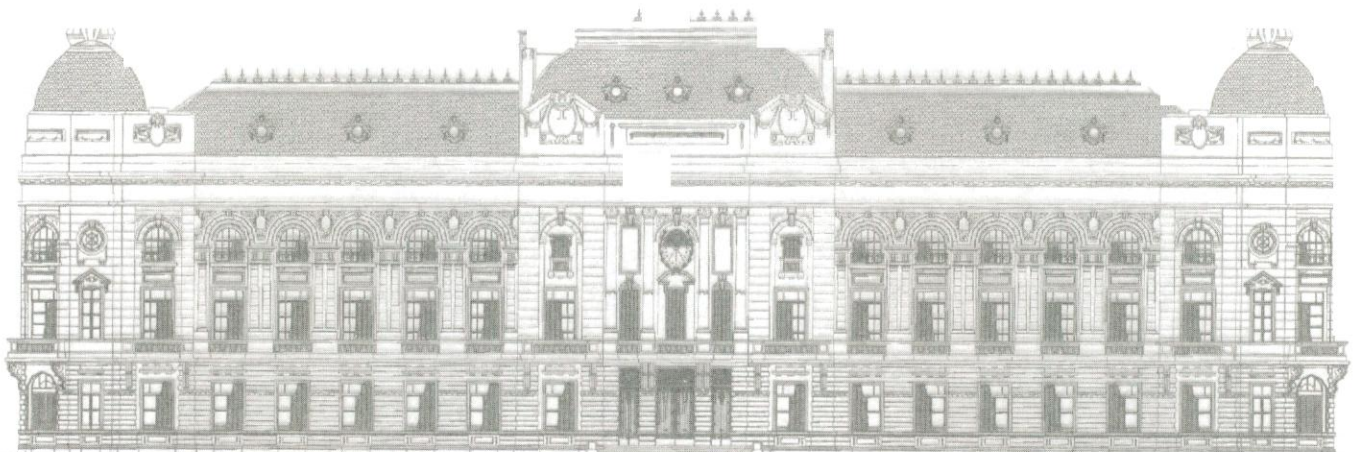
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//5.-

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Profesional	30 %	40 %	20 %	10 %	100%



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 30 - M. Producción S.A.F.: 1 - MProducción (DGA)

Número: 2 Fecha de imputación: 07/02/2019 Nivel de aprobación: Institución Origen: S.A.F.

Estado Aprobada S.A.F. - Fecha aprobación S.A.F.: 07/02/2019

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 701-109787-8 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Anexo "A"
Creación de cargo para llamado a concurso interno "Jefe Departamento Profesional - Área Calidad, Educación y Formación Turística" dependiente de la Secretaría de Turismo.

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib Cargo Unitario
0 32.0.0.1 - IMP. POL. AGROPEC.	2.2.6 - Categoría 6	2.2.6 - Categoría 6	3	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	35.167,51
0 34.0.0.0 - DES. DEL TURIS	2.2.6 - Categoría 6	2.2.6 - Categoría 6	3	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	35.167,51

Totales cargos

Totales Generales		Totales horas		Costo		Cantidad		Diferencia	
Perm: Amp:	Temp: Amp:	Cantidad	Costo	Perm: Amp:	Temp: Amp:	Cantidad	Costo	Red:	Saldo:
1	0	1	35.167,51	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 35.167,51

Red: 0,00

Saldo: 0,00

[Firma]
C.P.N. Jorgelina Luengo
Jefe División Presupuesto a/c
D.G.A. - Ministerio de la Producción

[Firma]
C.P.N. NATALIA G. ESPINACO
Jefe Departamento de Registros
Contables y Patrimonio
D.G.A. - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



[Firma]
C.P.N. VIVIANA MARINI
Directora Gral. de Administración
Ministerio de la Producción